



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2021, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 28/2021, de 4 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 211/2020. (2021060941)

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz ha dictado sentencia en el procedimiento abreviado 211/2020 promovido por el Ayuntamiento de Alburquerque siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación a la Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Sostenibilidad de 7 de julio de 2020 recaída en el expediente PCA1 2019/16, en la que le sancionó por infracción de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 28/2021, de 4 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque, contra la resolución de fecha 30 de septiembre de 2020 del Secretaría General para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la resolución de fecha 7 de julio de 2020 de la Dirección General de Sostenibilidad, dictada en el Expediente N.º PCAI 2019/16, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución recurrida, por haberse producido la caducidad del expediente sancionador, con imposición a la Administración demandada de las costas causadas en este procedimiento.”

Mérida, 25 de marzo de 2021.

La Consejera Para la Transición
Ecológica y Sostenibilidad,
P.D. Resolución de la Consejera de
20 de noviembre de 2019
(DOE n.º 228, de 26/11/19),
La Secretaria General,

CONSUELO CERRATO CALDERA